# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BASURA GENERADA EN EL ÁREA LEIOA-ERANDIO DEL CAMPUS DE BIZKAIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.

## I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de tratamiento de la basura generada en el Área Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU.

## II.- CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO.

1. Gestión de residuos que la Universidad determine como residuos sólidos urbanos.
2. Los residuos depositados en sus instalaciones será diario, de lunes a viernes (cinco días a la semana), y en el horario nocturno comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.
3. Todos los trabajos y procedimientos de recogida de RSU objeto del contrato se ajustarán, en su caso, a las recomendaciones o normas dictadas por organismos oficiales o competentes, así como a la legislación vigente.
4. La contratista presentará mensualmente un informe sobre las posibles incidencias habidas en la prestación del servicio, con especificación de las toneladas de residuos recogidas y depositadas en la planta de ZABALGARBI. Dicho informe se presentará de conformidad y a los efectos recogidos en la cláusula 33.1 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la presentación de la factura está condicionada a la presentación y aprobación previa de dicho informe.

## III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. Será por cuenta de la contratista toda la maquinaria, equipos y medios auxiliares, así como costes directos e indirectos, combustible, reparaciones, gastos del personal, tasas e impuestos, etc...., quedando exenta la Universidad de cualquier responsabilidad.
2. La contratista establecerá la organización necesaria para la mejor prestación del servicio contratado y nombrará a una persona responsable del servicio ante la Universidad, que actuará como interlocutor.
3. La contratista tomará las medidas necesarias, con afectación de los medios humanos y materiales adecuados (personal cualificado, vehículos, maquinaria, repuestos, etc.), para la óptima prestación del servicio objeto del contrato. Adscribirá en todo

momento al servicio personal suficiente y adecuado, debidamente dado de alta en la Seguridad Social y cumplirá todas las obligaciones legales respecto del mismo.

4. Los gastos, seguros y cualesquiera otros que se produzcan con motivo de este servicio correrán a cargo de la empresa contratista, quedando exenta la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de cualquier responsabilidad.

## III. OBLIGACIONES DE LA UPV/EHU.

El canon de vertido correrá a cargo de la UPV/EHU.

## IV. OBLIGACIONES LEGALES.

1. Cumplimiento de la normativa de gestión de residuos que resulte aplicable.
2. Cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
3. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

En Leioa, a 27 de diciembre de 2021